

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 78º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10498.-

VISTO:

El Expediente N° SEJ 7001-M-1995; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Merino Toribio, propietario del Lote 15 de la Manzana B, ubicado en Barrio Sapere, solicita la venta o cesión de la superficie que edificara, sobre el predio identificado como ZONA VERDE, que surge del Plano de Mensura N° 28/66.-

Que realizada una inspección en el lugar, se constató que el Espacio Verde se encuentra ocupado en un 80% por edificaciones de mampostería, realizadas por el propietario del Lote 15, y el resto por el propietario del Lote 14.-

Que el área de Inspecciones de Espacios Verdes intervino, constatando que gran parte de dicho Espacio Verde se encuentra totalmente edificado y de imposible recuperación.-

Que por ello sugiere obtener la valuación de la superficie afectada con la construcción y evaluar la situación socio-económica del solicitante.-

Que de la encuesta socio-económica surge que no existe una situación de carencia de recursos por parte del ocupante.-

Que los vecinos lindantes al Espacio Verde expresaron que no existe de su parte ninguna objeción para que la Municipalidad desafecte y otorgue en venta la superficie ocupada por el señor Merino.-

Que asimismo, hay otros vecinos que se encuentran ocupando parte de la Zona Verde y manifestaron su interés en comprar la fracción de tierra que ocupan.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2006, el día 24 de mayo próximo pasado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 10/2006, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del -----Dominio Público, la fracción de tierra denominada como Zona Verde, que es parte de la Manzana B de la Chacra 171, que linda al Norte con parte de los Lotes 10, 11, 12, 13 y 14; al Sureste con parte de los Lotes 20, 21, 22, 23, 24 y 25; al Suroeste con parte de los Lotes 15 y 16, todos de la misma Manzana B y al Oeste con calle Carmen de Patagones, que tiene una superficie de 642,30 m2, conforme surge del croquis que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza, y cuyas medidas lineales y de superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura a realizarse a través del área pertinente, debiéndose proyectar los lotes en función de la ocupación por parte de los propietarios de los inmuebles lindantes, para posteriormente ser anexados a los mismos.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el inmueble descrito en el artículo 1º) de la presente ordenanza, una vez aprobado el Plano de Mensura.-

ARTICULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma que acuerden las partes, en favor de los propietarios linderos, las parcelas que surjan de la mensura de subdivisión, suscribiendo los respectivos Boletos de Compra-Venta, estableciéndose como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, valuación que los compradores abonarán en la forma acordada entre las partes.-

ARTICULO 4º): Se deja expresamente establecido que los lotes resultantes no -----constituirán unidades independientes, debiendo ser anexados a los inmuebles de propiedad de los compradores, quedando a cargo de los mismos los gastos que demande la confección del Plano de Mensura de Englobamiento, como así también los honorarios del profesional interviniente.-

ARTICULO 5º): A partir de la firma del Boleto de Compra-Venta, los compradores -----deberán solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que le pudieran gravar al inmueble, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Traslativa de Dominio a favor de los compradores una vez cumplimentado el Artículo 4º) de la presente ordenanza y acreditada la cancelación del pago del lote, quedando a cargo de los mismos los gastos que demanda el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° SEJ 7001-M-95).-

ES COPIA:

Scrz.-

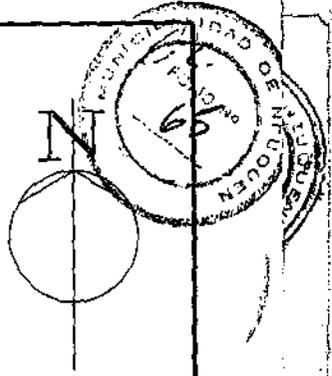
FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Expte N° SEJ 7001 M 95
LEGISLATIVO

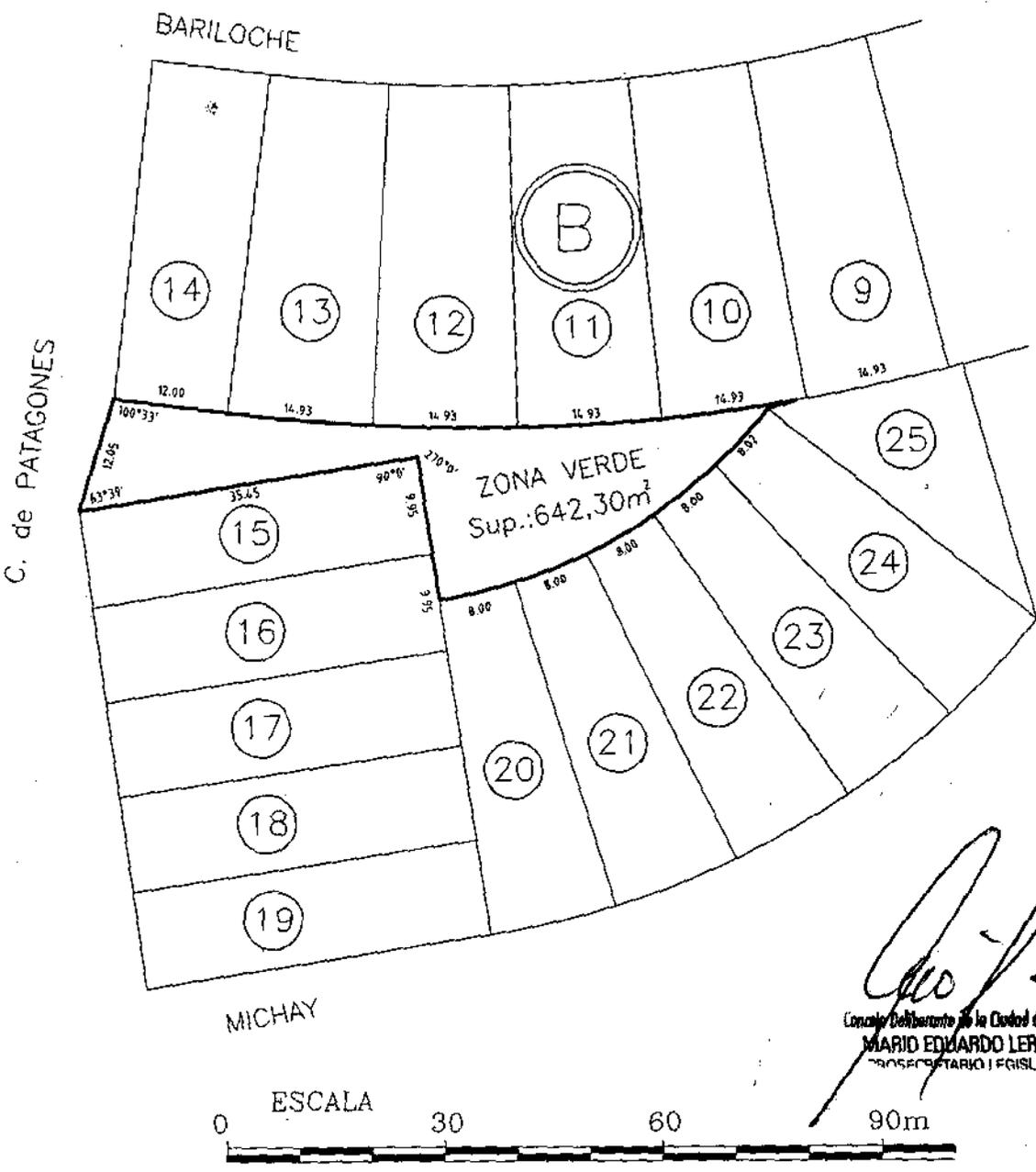


Ordenanza Municipal N° 10498 / 1200.6
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEJ 7001 M. 95.

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1577
Fecha: 21/07/06



ANEXO I



[Signature]
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
 SECRETARIO LEGISLATIVO



	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN				PLANO
	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA				A
	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS DIRECCION DE AGRIMENSURA				SERIE
TRABAJO: DESAFECTACION ZONA VERDE MANZANA B CHACRA 171 BARRIO SAPERE					500
					Nro:
					101
RELEVO	PROYECTO	DIBUJO	ESCALA	FECHA	DIVISION TOPOGRAFIA
		APOLARO	GRAFICA	AGOSTO/2.005	
MODIFICACION				ARCHIVO C:\Agrimensura\Acreditamientos\Ed-juja\EV_BARILOCHE.DWG	V. B. Agrim. JORGE HORACIO CECCACCI Director de Agrimensura

[Signature]
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MARIO CESAR FERRARI
 SECRETARIO LEGISLATIVO